

HECHOS RELEVANTES INVERCAP S.A.

A continuación se reseñan los hechos relevantes de Invercap S.A. correspondientes al periodo enero-marzo 2012 y que a juicio de la Administración, deben estar en conocimiento de los señores accionistas:

19.03.2012

En cumplimiento a la normativa vigente, informamos a usted que el Directorio de INVERCAP S.A., en sesión celebrada del día 16 de marzo de 2012 acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de abril de 2012, a las 15:30 hrs., en Avenida Gertrudis Echeñique 220, Las Condes, Santiago.

En esta oportunidad se tratarán las siguientes materias; Memoria, Estados de Situación Financiera Consolidada de Invercap S.A. y Filiales para el ejercicio 2011, situación de la Sociedad e Informe de los Auditores Externos; política y distribución de dividendos; designación de los Auditores Externos; elección de directorio; remuneración del Directorio; Informe anual de gestión del Comité de Directores, remuneración de sus miembros y presupuesto de gastos de dicho comité y tratar las otras materias de interés social de competencia de la Junta.

Conforme a la política de dividendos vigente de la sociedad de repartir la totalidad de los dividendos recibidos de CAP S.A., en esta reunión antes mencionada se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que de la utilidad líquida distribuible del año 2011 ascendente a US\$ 144.600.731,93 se reparta como Dividendo Definitivo la suma de US\$ 71.081.861.4 equivalente al 49,2% de esa utilidad. De dicho monto corresponde deducir la suma de US\$ 32.543.673,0 pagados en julio y octubre de 2011 y enero de 2012 como dividendos provisorios No. 42, No. 43 y No. 44 con cargo al ejercicio 2011; quedando un saldo por repartir ascendente a US\$ 38.538.188.4. Este saldo se cancelaría mediante el pago de un Dividendo Definitivo N° 45, por la suma de \$46,98 por acción, pagadero a partir del próximo 23 de abril de 2012; un Dividendo Definitivo Adicional, por la suma de \$46,98 por acción, pagadero en el mes de julio de 2012, y un Dividendo Definitivo Adicional pagadero en octubre de 2012 por el remanente de las utilidades a repartir. Para los efectos anteriores se utilizara el tipo de cambio vigente en la contabilidad de Invercap S.A. en las épocas antes indicadas.

Asimismo, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas facultar al Directorio para que éste, si así lo estima conveniente, pueda acordar el reparto de dividendos eventuales con cargo a las reservas de utilidades existentes, sin perjuicio de que pueda acordar el reparto de dividendos provisorios según la ley.

13.04.2012

En cumplimiento a la normativa vigente, informamos a ustedes que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada día 11 de abril de 2012 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se Aprobó la Memoria, Balance y demás Estados Financieros terminados el 31 de diciembre de 2011 y la Situación de la Sociedad y el Informe de los Auditores Externos para el ejercicio 2011.
2. Se aprobó el resultado del ejercicio y política de dividendos.
 - o Se aprobó que de la utilidad líquida distribuible del año 2011 ascendente a US\$ 144.600.731,93 se reparta como Dividendo definitivo la suma de US\$ 71.081.861,40 equivalente al 49,2% de esa utilidad. De dicho monto corresponde deducir la suma de US\$ 32.543.373,00 pagados en julio y octubre de 2011 y enero de 2012 como dividendos provisorios No. 42, No. 43 y No. 44 con cargo al ejercicio 2011; quedando un saldo por repartir ascendente a US\$ 38.538.188,40. Este saldo se cancelaría mediante un dividendo definitivo No. 45, por la suma de \$46,98 por acción, pagadero a partir del próximo 23 de abril de 2012; un Dividendo Definitivo Adicional, por la suma de \$46,98 por acción, pagadero en el mes de julio de 2012, y un Dividendo Definitivo Adicional pagadero en octubre de 2012, por el remanente de las utilidades a repartir. Para el efecto anterior se utilizará el tipo de cambio de la contabilidad vigente en las épocas antes indicadas.
 - o En cuanto a la política de dividendos de la sociedad, se aprobó el reparto como mínimo del total de los dividendos que INVERCAP S.A. reciba de CAP S.A., correspondiente a la participación del 31,32% en la propiedad de CAP S.A. En todo caso, si este dividendo resultase inferior al dividendo mínimo establecido por ley, se pagará este último. Asimismo, se aprobó facultar al Directorio para que éste, si así lo estima conveniente, pueda acordar el reparto de dividendos eventuales con cargo a las reservas de utilidades existentes, sin perjuicio de que pueda acordar el reparto de dividendos provisorios según la ley.
3. Se designó como Auditores Externos Independientes para el ejercicio 2012 a la firma Deloitte.

4. Se eligió Directorio de la sociedad. En esta oportunidad fueron electos como Directores de la compañía por un período de tres años, esto es hasta la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2015, sin perjuicio de procederse a la renovación total anticipada en los casos previstos en los estatutos a las siguientes personas :
 - Sr. Roberto de Andraca Barbás
 - Sr. Juan Rassmuss Raier
 - Sr. Eddie Navarrete Cerda
 - Sr. Fernando Reitich Sloer
 - Sr. Fernando Harambillet Alonso
 - Sr. Guillermo Bruna Contreras (Independiente)
 - Sr. Marcelo Rozas López (Independiente)
5. Se fijó la Remuneración del Directorio.
6. Se aprobaron la Remuneración y Actividades del Comité de Directores y su presupuesto de gastos a que se refiere el Art. 50 bis de la Ley No. 18.046.
7. Se designó al “Diario Financiero” como el periódico para efectuar las publicaciones de avisos de citación a Juntas de Accionistas, pagos de dividendos, como asimismo, de cualquier información que deba comunicar la Sociedad.

Informamos a usted que a la Junta General Ordinaria de Accionistas asistieron 142.932.723 acciones que representan el 95,64% del total de las acciones emitidas de la sociedad.

Aparte de lo anteriormente señalado, cabe decir, que a la fecha de emisión de los estados financieros, no han ocurrido otros hechos relevantes respecto de la Sociedad y sus negocios, que al tenor de lo dispuesto en el inciso 2do. del Artículo 10 de la Ley No. 18.045, la Administración haya estimado del caso informar o divulgar.

Santiago, 04 de mayo de 2012